



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAILO

6769

ANUNCIO

El expediente 8 /2024 y 9/2024 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Bailo, quedan aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna en periodo de exposición pública. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dichas modificaciones del Presupuesto resumida por capítulos:

Modificación N.º 8 suplemento de crédito.

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	MODIFICACIÓN
9200	61005	28900€

Alta en aplicación de ingresos

PROGRAMA	MODIFICACIÓN
2900	9900€
5200	12500€
54200	3100
3290	3400€
TOTAL	28900€

Modificación N.º 9 de transferencia de crédito:

Alta en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	MODIFICACIÓN
9200	46500	2700€

Baja en aplicación de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	MODIFICACIÓN
9200	22100	500€
5200	22114	1700€
9200	22116	500€
TOTAL		2700€

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailo, 26 de diciembre de 2024. El Alcalde, Martín Torres Ubieta.